**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

**SEÑORES**
**EMPRESA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P., ALCARI S.A.S. E.S.P.**
**Calle 9 No 16 -84**
**Ricaurte - Cundinamarca**

**Proceso de Contratación ALC-LP-002-2026**

Objeto: **CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".**

Proponente: **CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE**
Dirección: Calle 7 No. 8-54
Teléfono: 098 – 2390025
Ciudad: Espinal – Tolima

**Sobre No. 1 – ORIGINAL**

**ABRIL DE 2.026**

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

# CARTA DE PRESENTACIÓN

*Calle 7 No. 8-54 - Teléfono: 2390025 - 2480155 Espinal - Tolima*
*e-mail: licitacionesamble@gmail.com*

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

**ALC-LP-002-2026**

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
**EMPRESA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P., ALCARI S.A.S. E.S.P.**
Ricaurte - Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación ALC-LP-002-2026, en adelante el "proceso de contratación".

**Objeto:** "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".

Estimados señores:

**LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO,** en representación legal del **Consorcio Sistema Sostenible,** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.

4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.

6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en

tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

<table>
<tr><td>El proponente es:</td><td>Persona natural __<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio __X___<br>Otro__</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no _X__ Nombre del grupo empresarial: _____<br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no __X__<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.<br><br>CONSTRUCTORA L&E S.A.S.
<table>
<tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td>30%</td><td>C.C. No. 28.716.853</td><td>MIREN LOURDES ALAZNE LARRAURI Y ECHEVARRIA</td></tr>
<tr><td>30%</td><td>C.C. No. 93.119.745</td><td>GORKA MIRENA IÑAKI DE LARRAURI ECHEVARRIA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| 30% | C.C. No. 1.020.759.010 | AITOR JOSEBA DE LARRAURI SANDINO |
| 0% | C.C. No. 900.468.235 | ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S. |

**ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| 16.5% | C.C. No. 1.020.749.049 | JULIAN GUTIERREZ DE LARRAURI |
| 34% | C.C. No. 93.118.240 | AITOR DE LARRAURI ECHEVARRIA |
| 16.5% | C.C. No. 1.020.727.276 | NATALIA GUTIERREZ DE LARRAURI |
| 33% | C.C. No. 93.119.745 | GORKA MIRENA IÑAKI DE LARRAURI ECHEVARRIA |

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | |
|---|---|---|
| **Persona de contacto** | LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO | |
| **Dirección y ciudad** | Calle 7 No. No. 8-54, Espinal - Tolima | |
| **Teléfono** | 2390025 | 3006090488 |
| **Correo electrónico** | licitacionesamle@gmail.com | |

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

**Nombre del proponente:** Consorcio Sistema Sostenible
**Nombre del representante legal:** LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO
**C. C. No.** 1.105.678.088 de Espinal

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

| | |
|---|---|
| **Matrícula profesional No.** | 263-317 [anexar copia] |
| **Dirección de correo:** | Calle 7 No. No. 8-54, Espinal - Tolima |
| **Correo electrónico:** | licitacionesamle@gmail.com |
| **Telefax:** | 2390025 |
| **Ciudad:** | Espinal – Tolima |

**LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**
R/L **Consorcio Sistema Sostenible**
C.C. No. 1.105.678.088 de Espinal
(Firma del proponente o de su representante legal)

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo, **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**, ingeniero con matrícula profesional 25202-21433 CND y C.C. No. 93.118.240 de Espinal, avalo la presente propuesta".

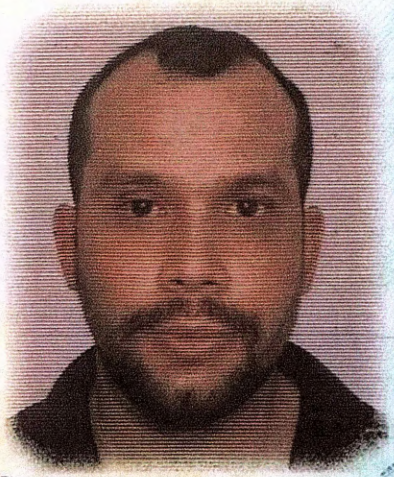
**AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**
C.C. No. 93.118.240 de Espinal
M.P. No. 25202-21433 CND
Ingeniero Civil

- CÉDULA
- MATRÍCULA
- COPNIA
- Libreta Militar

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.105.678.088



Apellidos
ALVARADO PULECIO

Nombres
LUIS EDUARDO

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.80 | M |

Fecha de nacimiento
18 FEB 1989

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ESPINAL (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
01 JUN 2007, ESPINAL

Fecha de expiración
30 JUN 2031

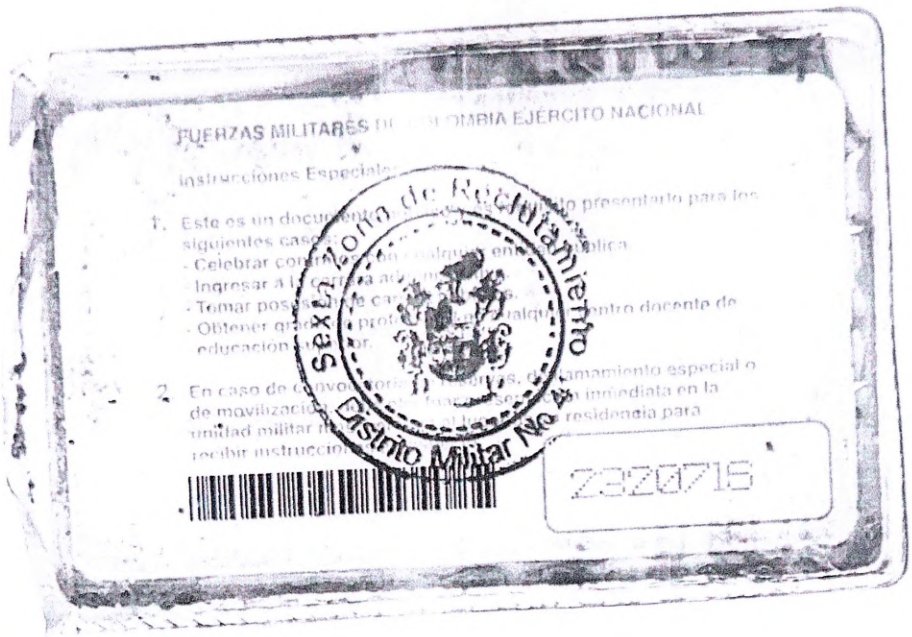
Firma

.CO

000540803

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL000540803629046<<<<<<<<<<<
8902188M3106305COL1105678088<3
ALVARADO<PULECIO<<LUIS<EDUARDO


FUERZAS MILITARES
OMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento
siguientes casos:
- Celebrar con
- Ingresar a l
- Tomar pos
- Obtener g
educacion
2. En caso de
de movilizaci
unidad militar
recibir instruccio
presentarlo para los
ública
ntro docente de
amiento especial o
inmediata en la
residencia para
Sexta Zona de Reclutamiento
Distrito Militar No
7320715


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO
1105678088
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO PULECIO
LUIS EDUARDO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LÍNEA
31 - DIC
2019
2ª LÍNEA
31 - DIC
2029
3ª LÍNEA
31 - DIC
2039
PROFESIÓN
BACHILLER
FECHA DE EXP.:
06-MAR-2008
CDTE. DE DISTRITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93118240

DE LARRAURI ECHEVARRIA
APELLIDOS

AITOR MIRENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-FEB-1979 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2904600-63083192-M-0093118240-20010518 0501901136H 01 087393585

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202214333CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

De Larrauri Echevarria

NOMBRES

Aitor Mirena

C.C. 93.118.240

UNIVERSIDAD

Escuela Col de Ingenieria

Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero y/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

1786

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4421927

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que AITOR MIRENA DE_LARRAURI ECHEVARRIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93118240, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-21433 desde el 22 de Mayo de 1986, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 382.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

# Documento Consorcial

Calle 7 No. 8-54 - Teléfono: 2390025 - 2480155 Espinal - Tolima
e-mail: licitacionesamle@gmail.com

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

**ALC-LP-002-2026**

## FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

## FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

El Espinal, marzo 21 de 2.026

Señores
**EMPRESA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P., ALCARI S.A.S. E.S.P.**
Ricaurte - Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación ALC-LP-002-2026, en adelante el "proceso de contratación".

**Objeto:** "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".

Estimados señores:

Los suscritos, **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.118.240 de Espinal, y **LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.678.088 de Espinal, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.468.235-8, y **CONSTRUCTORA L&E S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.483.644-3, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (1) |
|---|---|
| ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S. | 5% |
| CONSTRUCTORA L&E S.A.S. | 95% |

*(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.*

2. El Consorcio se denomina **Consorcio Sistema Sostenible**.

3. El objeto del consorcio es **"CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".**

4. La duración de este Consorcio no será inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional.

Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

5. El representante del Consorcio es **LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.678.088 de Espinal, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.118.240 de Espinal, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor **LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.678.088 de Espinal, acepta su nombramiento como representante legal del **Consorcio Sistema Sostenible**.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **Consorcio Sistema Sostenible**.

9. Domicilio del Consorcio es:

| | |
|---|---|
| Dirección de correo: | Calle 7 No. 8-54 |
| Dirección electrónica: | licitacionesamle@gmail.com |
| Teléfono: | (608) 2390025 |
| Telefax: | (608) 2390025 |
| Ciudad: | Espinal - Tolima |

En constancia se firma en Espinal, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2.026.

**CONSTRUCTORA L&E S.A.S.**
Nit. No. 901.483.644-3
R/L **LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**
C.C. No1.105.678.088 de Espinal

**ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**
Nit. No. 900.468.235-8
R/L **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**
C.C. No. 93.118.240 de Espinal

**LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**
C.C. No. 1.105.678.088 de Espinal
Representante legal **Consorcio Sistema Sostenible**

**AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**
C.C. No. 93.118.240 de Espinal
Representante legal suplente **Consorcio Sistema Sostenible**

# SEGURIDAD SOCIAL

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

**ALC-LP-002-2026**

**FORMATO 6**

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.678.088 de Espinal, en mi condición de representante legal de la **CONSTRUCTORA L&E S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.483.644-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**DIANA PATRICA MORENO CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.705.512 de Espinal, y con tarjeta profesional No. 194069-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de la **CONSTRUCTORA L&E S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.483.644-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2.026.

Atentamente;

**LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**
R/L **CONSTRUCTORA L&E S.A.S.**
C.C. No. 1.105.678.088 de Espinal

Diana P. Moreno C

**DIANA PATRICA MORENO CALDERÓN**
C.C. No. 65.705.512 de Espinal

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

**ALC-LP-002-2026**

**FORMATO 6**

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.118.240 de Espinal, en mi condición de representante legal de la **ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.468.235-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**DIANA PATRICA MORENO CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.705.512 de Espinal, y con tarjeta profesional No. 194069-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de la **ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.468.235-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

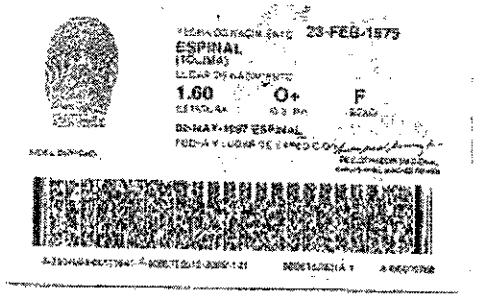
En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2.026.

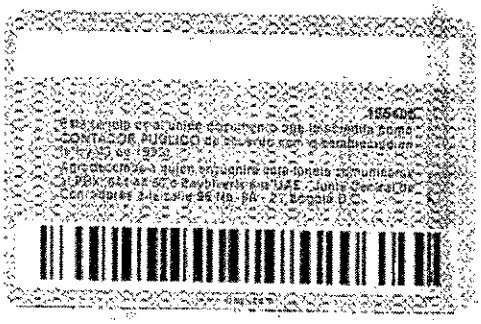
Atentamente;

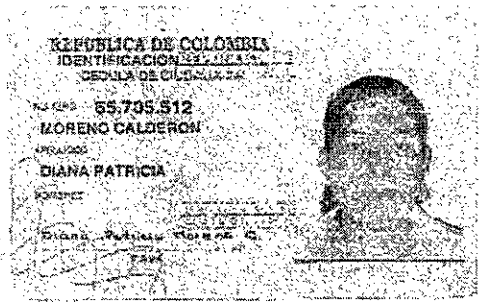
**AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**
R/L **ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**
C.C. No. 93.118.240 de Espinal

**DIANA PATRICA MORENO CALDERÓN**
C.C. No. 65.705.512 de Espinal


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
194069-T
DIANA PATRICIA
MORENO CALDERON
C.C. 65705512
RESOLUCION INSCRIPCION 1337 FECHA 08/09/2004
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 2004


23-FEB-1975
ESPINAL
(TOLIMA)
1.60
O+
F
09-MAY-1997 ESPINAL


155406


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 65.705.512
MORENO CALDERON
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 5 1 7 8 3 1 7 4 C 5 4 5 F 2 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA MORENO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65705512 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 194069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

# PÓLIZA DE SERIEDAD

*Calle 7 No. 8-54 - Teléfono: 2390025 - 2480155 Espinal - Tolima*
*e-mail: licitacionesamle@gmail.com*

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.17 08:04:46 -05:00

**Código de Seguridad:** Hyw1L1P3PZ50zFXHQIYxJQ==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | I-100055216 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 18167678 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 17/04/2026 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA IBAGUE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 20/04/2026 | 24:00 Horas Del | 07/08/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE | No. DOC. IDENTIDAD | 901.483.644-3 |
| DIRECCIÓN | CRA 9#8-61 | TELÉFONO | 3017229634 |
| ASEGURADO | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS ESP | No. DOC. IDENTIDAD | 900.639.486-4 |
| DIRECCIÓN | CL 9 16 84 | TELÉFONO | 3204496122 |
| BENEFICIARIO | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS ESP | No. DOC. IDENTIDAD | 900.639.486-4 |
| DIRECCIÓN | CL 9 16 84 | TELÉFONO | 3204496122 |

## OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ADENDA NO. 001 SE TRASLADA LA FECHA DE CIERRE
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NO. ALC-LP-002-2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas Del 23/04/2026 | 24:00 Horas Del 07/08/2026 | 958.774.694,20 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 958.774.694,20 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MP SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 0,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 0,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 0,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 0,00 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/04/2026 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | I-100055216 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 18167678 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 17/04/2026 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA IBAGUE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 20/04/2026 | 24:00 Horas Del | 07/08/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 - ORGANIZACION OREKA SAS - NIT: 900468235-8 (PART. 5,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA LE SAS - NIT: 901483644-3 (PART. 95,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE )
CÓDIGO ASEGURADO 7409943

NOTA ACLARATORIA
ESTA GARANTIA SE HARA EFECTIVA EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, ESTO ES, CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2.EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4.LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100055216** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS ESP / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS ESP** , expedida por la Compañía en **17/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AGENCIA IBAGUE** a los **17** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.08 15:23:09 -05:00

**Código de Seguridad:** H9nC55gBEk8yUzA5QbLD3Q==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | I-100055216 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 18166868 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 08/04/2026 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA IBAGUE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 20/04/2026 | 24:00 Horas Del | 04/08/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.483.644-3 |
| **DIRECCIÓN** | CRA 9#8-61 | **TELÉFONO** | 3017229634 |
| **ASEGURADO** | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 900.639.486-4 |
| **DIRECCIÓN** | CL 9 16 84 | **TELÉFONO** | 3204496122 |
| **BENEFICIARIO** | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 900.639.486-4 |
| **DIRECCIÓN** | CL 9 16 84 | **TELÉFONO** | 3204496122 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NO. ALC-LP-002-2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ORGANIZACION OREKA SAS - NIT: 900468235-8 (PART. 5,0 %)

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas Del 20/04/2026 | 24:00 Horas Del 04/08/2026 | 958.774.694,20 | 958.775,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | **TOTAL ASEGURADO** | $ 958.774.694,20 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MP SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 958.775,00 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 958.775,00 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 7.800,00 |
| **IVA** | $ | 183.649,25 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 1.150.224,25 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2026 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | I-100055216 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 18166868 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 08/04/2026 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA IBAGUE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 20/04/2026 | 24:00 Horas Del | 04/08/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA LE SAS - NIT: 901483644-3 (PART. 95,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE )
CÓDIGO ASEGURADO 7409943

NOTA ACLARATORIA
ESTA GARANTIA SE HARA EFECTIVA EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, ESTO ES, CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2.EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4.LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 1 | **RIESGOS AMPARADOS** | **4** |
| 1.1. | Amparo de seriedad de la oferta | 4 |
| 1.2. | Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo | 4 |
| 1.3. | Amparo de devolución del pago anticipado | 5 |
| 1.4. | Amparo de cumplimiento del contrato | 5 |
| 1.5. | Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 |
| 1.6. | Amparo de estabilidad y calidad de la obra | 5 |
| 1.7. | Amparo de calidad del servicio | 6 |
| 1.8. | Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 6 |
| 2. | **EXCLUSIONES** | **6** |
| 3. | **SUMA ASEGURADA** | **6** |
| 4. | **VIGENCIA** | **7** |
| 5. | **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA** | **7** |
| 6. | **COMPENSACIÓN** | **9** |
| 7. | **PAGO DEL SINIESTRO** | **9** |
| 8. | **CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN** | **10** |
| 9. | **SUBROGACIÓN** | **10** |
| 10. | **NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD** | **10** |
| 11. | **NATURALEZA DEL SEGURO** | **10** |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 12. | NOTIFICACIONES Y RECURSOS | 11 |
| 13. | COEXISTENCIA DE SEGUROS | 11 |
| 14. | COASEGURO | 11 |
| 15. | PRESCRIPCIÓN | 11 |
| 16. | DOMICILIO | 11 |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de
**Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)**

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

## 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

### 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

## 2. EXCLUSIONES

**Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:**

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




## 6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

## 8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## 9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

## 10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## 11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)**

## 12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

## 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

## 14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## 15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

## 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 23 días del mes de abril de 2026

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Garantía única de cumplimiento en favor de**

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100055216** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SISTEMA SOSTENIBLE** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS ESP / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE RICAURTE SAS - ALCARI SAS ESP** , expedida por la Compañía en **08/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AGENCIA IBAGUE** a los **08** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

# ANTECEDENTES

Calle 7 No. 8-54 - Teléfono: 2390025 - 2480155 Espinal - Tolima
e-mail: licitacionesamle@gmail.com

42

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 294743628

PIB
12:52:24


Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93118240:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 294743662

PIB
12:52:55


Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105678088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 294743710

PIB
12:53:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA L&E SAS identificado(a) con NIT número 9014836443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 294743732

PIB
12:54:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION OREKA S A S identificado(a) con NIT número 9004682358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 12:54:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 93118240 |
| Código de Verificación | 93118240260422125451 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 12:55:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1105678088 |
| Código de Verificación | 1105678088260422125507 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 12:56:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9004682358 |
| Código de Verificación | 900468235826042212564S |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 12:56:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9014836448 |
| Código de Verificación | 9014836448260422125619 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:58:07 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105678088**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO PULECIO LUIS EDUARDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:57:15 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93118240**

Apellidos y Nombres: **DE LARRAURI ECHEVARRIA AITOR MIRENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 01:00:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105678088** y Nombre: **LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138736336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

54

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 12:59:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93118240** y Nombre: **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138736246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

18

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105678088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2026 01:08 PM

Código Verificación: **6L2DWU3HGN**

Válida hasta: **21/07/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93118240 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2026 01:02 PM

Código Verificación: **B3GDTZ8LER**

Válida hasta: **21/07/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

# Anexo 4

# - Pacto de Transparencia

ALC-LP-002-2026

## ANEXO 4

## ANEXO 4 - PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO**
C.C. No. 1.105.678.088 de Espinal
Representante legal **Consorcio Sistema Sostenible**

**Consorcio**
**Sistema Sostenible**

# Certificado de Existencia

Calle 7 No. 8-54 - Telefono: 2390025 - 2480155 Espinal - Tolima
e-mail: licitacionesamle@gmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:23:20**
Recibo No. AA26627700
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662770092539**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONSTRUCTORA L&E SAS
Nit: 901483644 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 03375648 |
| Fecha de matrícula: | 10 de mayo de 2021 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

**UBICACIÓN**

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cr 7 No. 156 68 Of 2702 To 3 Ed Centro Empresarial Nort Point |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | constructoralyesas@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 7443863 |
| Teléfono comercial 2: | 3006090488 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 156 68 Of 2702 To 3 Ed Centro Empresaria

| | |
|---|---|
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | constructoralyesas@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 7443863 |
| Teléfono para notificación 2: | 3006090488 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:23:20
Recibo No. AA26627700
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662770092539

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 02703677 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA L&E SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

1. La realización de toda clase de construcciones, públicas y privadas, vías, movimientos de tierras, urbanismo, edificaciones institucionales y no institucionales, vivienda unifamiliar y multifamiliar, puentes, túneles, obras hidráulicas y de defensa, estructuras metálicas y de concreto, obras de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, gas y de telecomunicaciones. 2. Construcción de vías terrestres, aeropuertos, diques, distritos de riego y todo tipo de obras medio ambientales. 3. Construcción de terminales de transporte aéreos y terrestres. 4. 'El desarrollo de proyectos urbanísticos para aprovechamiento de toda clase de terrenos. 5. Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, consultorías e interventoría de todo, tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas, electromecánicas e hidráulicas, públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general, se trata de la explotación comercial derivada de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegaran a cono cerse. 6. Trazado, diseño, cálculos estructurales, asesorías, estudios,

análisis de proyectos de obras civiles para entidades públicas o privadas, naturales y jurídicas. 7. La ejecución de contratos de concesión de cualquier índole. 8. La realización de todo tipo de estudios científicos y en especial relacionados con proyectos de factibilidad técnico-económica, estructuración y financiación de proyectos, planes de negocios y organización de empresas relacionadas con cualquier actividad económica lícita. 9. La realización de interventorías a proyectos de construcción en las áreas de la arquitectura y la ingeniería. 10. La realización de supervisión, interventoría y control a todo tipo de proyectos y/o estudios técnicos. 11. Construcción y administración de edificaciones de cualquier índole. 12. La producción, distribución y/o comercialización de insumos, productos y servicios de todo tipo relacionados con la industria de la construcción. 13. La inversión en establecimientos comerciales de todo tipo. 14. La inversión de recursos o disponibilidades en la adquisición de bienes sean muebles e inmuebles corporales o incorporales, acciones, bonos o cualquier otro valor bursátil. 15. La constitución de sociedades y la promoción de empresas comerciales e industriales, así como la vinculación a empresas y a esas sociedades existentes mediante aportes de capital, adquisición de derechos, cuotas o partes de interés social de ellas, acciones, títulos valores, celebración de contratos de dirección, administración, agencia y representación o distribución; compra e importación de materias primas, mercancía y maquinaria. 16. Concurrir a la constitución de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, o constitución de sociedades ya existentes, mediante aportes de dinero, bienes o servicios, incorporarlos o ¡incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto actividades conexas o afines al objeto societario. 17. Dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que sean necesarias en orden a obtener los fondos y demás activos requeridos para Entidades Financieras para adelantar planes y programas que por este medio puedan financiar; constituir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquier actividad comprendidas en el objeto social, y vincularse a otras sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario al de la empresa, hacer aportes en dinero, en bienes o servicios a aquellas o a estas, absorberlas o fusionarse con ellas. 18. La compra, venta y alquiler a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados para construcción de obras civiles y edificios, con el propósito de darlos en arrendamiento; el arrendamiento de estos, y su adquisición a título no traslaticio de

dominio para subarrendar/os y el subarriendo de e//os. 19. Distribución, importación, exportación, comercialización, permuta, consignación, comisión, o bajo cualquier modalidad comercial, sea a cuenta propia o de terceros, de todo tipo de equipos, máquinas y vehículos automotores, representación de casas nacionales y extranjeras que desarrollen actividades similares. 20. La sociedad podrá dar y recibir vehículos, yo/que tas, tractomulas, maquinaria para la construcción, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola. 21. Podrá hacer explotación de transporte de escombros, lodo y materiales usados en la construcción de obras civiles en e/territorio nacional y fuera de él, por parte de terceros y/o vehículos de la empresa. 22. La celebración de contratos con entidades tanto públicas como privadas en desarrollo del objeto social, la empresa está fa culta da para realizar todo acto jurídico actuando en su propio nombre, representación de terceros o en conjunto con estos, en relación con bienes muebles e inmuebles, sean corporales e incorporales como por ejemplo: Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, pignorar/os, hipotecar/os, girar, aceptar, endosar, negociar, etc., toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles. 23. La adquisición de bienes inmuebles, con el propósito de explotar/os económicamente de acuerdo con su naturaleza o destino. 24. Organizar, financiar empresas de cualquier naturaleza con actividad lícita, formar parte de otras sociedades que tengan objetos ¡gua/es, semejantes o complementarios con los de esta empresa o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto social. 25. Comprar, vender, o permutar y en fin enajenar toda clase de bienes inmobiliarios, mobiliarios y automotores, y efectos de comercio o civiles de contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales. 26. Garantizar sus propias obligaciones, adquirir, enajenar pólizas de seguros generales y garantías bancarias, para cubrir sus riesgos con empresas aseguradoras y bancarias, amparando todas las operaciones que requieran en el giro de los negocios sociales. 27. Transigir, desistir o aceptar toda clase de pleitos y decisiones arbitrales en las cuestiones en que la empresa tenga Interés frente a terceros. 28. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios y para el cumplimiento de su objeto, la empresa. podrá participar de manera individual o asociativa en todo tipo de licitaciones y/o convocatorias públicas y/o privadas para el desarrollo de operaciones propias de su objeto social. 29. La ejecución por sí o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el

progreso cien tífico, material e intelectual. 30. La sociedad podrá administrar y operar los servicios de agua potable o saneamiento básico, acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y domiciliario de gas, con sujeción a las normas legales vigentes. 31. La urbanización o parcelación de inmuebles, y la ejecución de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros o por participación de estos, suministrando el personal necesario para a ejecución correspondiente. 32. La presentación de los servicios de construcción, urbanización lo mismo que la presentación de los servicios de peritación en aspectos relacionados con la finca raíz y avalúos de inmuebles. 33. La presentación de los servicios de construcción de proyectos inmobiliarios, así como la gerencia administración de proyectos inmobiliarios, así como la gerencia de obra. 34. La realización de todo tipo de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como arrendamiento usufructo, etc. 35. La presentación de los servicios asesoría jurídica en todos los campos relacionados con la ejecución de proyectos inmobiliarios, construcción de edificaciones, parcelaciones o urbanizaciones, y en las operaciones de compra y venta de bienes inmuebles. 36. El arrendamiento, la instalación, negocios propios, y en general la explotación comercial de los inmuebles que la sociedad adquiera y edificaciones que construyan. 37. Invertir recursos o disponibilidades en la adquisición de inmuebles por la ley, que, organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica licita de carácter civil o comercialización de la construcción. 38. Abrir sucursales agencias dentro y fuera del territorio nacional. Para cabal de su objeto social la compañía podrá: Adquirir, gravar, limitar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, limitar el dominio, etc. Toda clase bienes raíces y muebles; Adquirir poseer y explotar muebles e inmuebles con el carácter de activos fijos o móviles, constituir prendas e hipotecas sobre activos muebles e inmuebles con carácter de activos muebles e inmuebles, darles anticresis y avalar, afianzar o en cualquier otra forma garantizar sus propias obligaciones o aquellas obligaciones de terceros que se relacionen directamente con el desarrollo de sus negocios. 39. Cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

**CAPITAL**

70

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:23:20**
Recibo No. AA26627700
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662770092539**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente general quien será a su vez el representante legal de la compañía y por tanto ejecutor y gestor de los asuntos y negocios relacionados con el desarrollo del objeto social. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, será remplazado por el subgerente quien a su vez será el representante legal suplente y este solo podrá actuar frente a incapacidad legal del primero.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del gerente general.- Son funciones del Gerente General de la sociedad: 1. Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario; 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 3. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general de Accionistas. 4. Ejercer la suprema inspección de todos los bienes y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:23:20**
Recibo No. AA26627700
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662770092539**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

asuntos de la sociedad y adoptar las medidas necesarias para su permanente y cabal funcionamiento, conservación y seguridad. 5. Presentar un informe anual a la Asamblea general de Accionistas sobre el estado de la sociedad. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas los estados financieros de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley. 7. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad, señalarles sus funciones, asignaciones y remuneración y removerlos libremente. 8. Resolver sobre renuncias, excusas y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponda. 9. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad o que haya lugar en desarrollo del mismo, debiendo obtener previa autorización de la Asamblea general de Accionistas, según el caso, para la ejecución de aquellos actos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. 10. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y someterlos a consideración de la asamblea general de accionistas. 11. Mantener a la asamblea informada de todos los negocios de la sociedad. 12. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la asamblea. 13. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, inclusive, confiriendo poderes generales donde se delegue la representación legal para actuaciones exclusivamente legales y administrativas, como la facultad de conciliación y confesión 14. Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias de arbitramento y cuando ello fuere necesario, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 15. Adoptar las medidas necesarias y convenientes para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 16. Llevar el libro de Accionistas y expedir los correspondientes títulos que acrediten la calidad de Accionistas de sus titulares, así como todos los demás libros sociales. 17. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley, bajo estos estatutos y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio. Parágrafo. - Límites a las Facultades de los Representantes Legales. - En cumplimiento de sus funciones, el representante legal podrá suscribir, en un sólo acto o en actos sucesivos entre las mismas partes, contratos o actos sin límite en la cuantía. De igual forma, el representante legal requerirá autorización previa, escrita y expresa de la asamblea para celebrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:23:20**
Recibo No. AA26627700
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662770092539**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

cualquier tipo de contratos relacionados con laenajenación, gravamen o transferencia a cualquier título de activos fijos de la sociedad; o con la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. A su vez, requerirá autorización previa y expresa de la asamblea directiva para celebrar actos o contratos cuando éstos se relacionen con endeudamiento de la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a contratos de mutuo, créditos, pagarés, leasing, factoring, cesión de créditos o de pasivos, tanto nacional corno internacionalmente y para todos los demás actos o contratos que de manera expresa requieran autorización previa de la asamblea de conformidad con los estatutos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2023 con el No. 02973991 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Luis Eduardo Alvarado Pulecio | C.C. No. 1105678088 |

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 02703677 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente | Gorka Mirena Inaki De Larrauri Echevarria | C.C. No. 93119745 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

73

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.196.688.022
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:23:20**
Recibo No. AA26627700
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662770092539**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

de información a Planeación : 13 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION OREKA S A S
Nit: 900468235 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 02147521 |
| Fecha de matrícula: | 4 de octubre de 2011 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario ORGANIZACION OREKA S A S realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 9.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 156 10 Of 2703 Ed North Point

| | |
|---|---|
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | orekasas@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3158609730 |
| Teléfono comercial 2: | 3115745997 |
| Teléfono comercial 3: | 3163528282 |

Dirección para notificación judicial: Cr 7 156 10 Of 2703 Ed North Point

| | |
|---|---|
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | orekasas@gmail.com |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| Teléfono para notificación 1: | 3158609730 |
| Teléfono para notificación 2: | 3115745997 |
| Teléfono para notificación 3: | 3163528282 |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2011, con el No. 01517682 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION OREKA S A S.

## PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 2022-01-628861 del 25 de agosto de 2022 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 9 de Septiembre de 2022 con el No. 00006421 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 2022-01-628861 del 25 de agosto de 2022, inscrito el 9 de Septiembre de 2022 bajo el No. 00006421 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: De Larrauri Echevarria Aitor Mirena
Documento de Identificación: c.c. 93118240
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 3174390733 celular: 3174390733
Correo electrónico: aitordelarrauri@hotmail.com
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será (I) El ejercicio de la ingeniería, en todas las actividades propias y que le sean afines, tales como: Diseño, construcción de, toda clase de obras de ingeniería, ejecución de obras y proyectos, montajes, estudios, asesoría, auditorias, consultorías, e interventorías; suministro, elaboración y comercialización de bienes y servicios; comprar vender y dar en arrendamiento, uso y usufructo maquinaria y equipos de construcción con entidades de origen público, privado o de economía mixta, sean nacionales o extranjeras, en consorcios con personas naturales o jurídicas. Por consiguiente, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar o gravar a cualquier título oneroso la propiedad de cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles; B) Variar la forma de sus bienes, enajenándolos a cualquier título, transigir sobre sus derechos en juicio o fuera de el, y comprometerlos; C) Gravarlos con prenda o hipoteca de cualquier clase; D) Adquirir el uso o cualquier título precario de bienes raíces o inmuebles así mismo ceder el uso de los propios a cualquier título; E) Recibir u otorgar créditos en dinero o en especie con o sin interés o con garantías (sic) reales o personales; F) Celebrar el contrato de cambio o cualquier otro que usaran los bancos o cualquier institución de crédito para formalizar sus operaciones; G) Formar parte de otras sociedades que tengan por objeto socal el desarrollo de actividades semejantes, complementarias o accesorias a esta empresa. Celebrar todos los contratos que se estimen necesarios para la buena marcha de la empresa y negocio que establezca la sociedad en desarrollo de su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de consorcios o uniones temporales, como una nueva persona jurídica o en forma directa, así como la realización de todos los actos que conciernan con las actividades (sic) antes mencionadas y, en general, celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato lícito; y (II) Desarrollar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $100.000.000,00 |
| No. de acciones | : 100,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $100.000.000,00 |
| No. de acciones | : 100,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $100.000.000,00 |
| No. de acciones | : 100,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la entidad estará a cargo del Gerente General con su respectivo suplente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de los Gerentes Generales: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente general y su suplente, quiénes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales; b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; F) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad; G) convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; H) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas; I) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Facultades del Gerente General y de su suplente: El Gerente General y su suplente no tendrán restricciones en cuanto a la celebración de contratos por razón de la naturaleza de los mismos, pero si por su cuantía en virtud de lo anterior, el Gerente General y su suplente requerirán contar con la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar contratos o acto jurídicos en nombre y representación de la sociedad que impliquen una cuantía de más de (500) quinientos salarios manimos mensuales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 108 del 26 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 02809824 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | De Larrauri Echevarria Aitor Mirena - En Liquidación Judicial | C.C. No. 93118240 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 81 del 29 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2020 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

02576227 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Diana Patricia Moreno Calderon | C.C. No. 65705512 T.P. No. 194069-t |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4111

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.416.340.337

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4220

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

**********

**********

62

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:13:19**
Recibo No. AA26626685
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662668546858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

# ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

# ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.

## ACTA No. 155

En la Ciudad de Bogotá, D.C., departamento de Cundinamarca, en el domicilio social de la entidad comercial denominada: **ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**, en la carrera 7 No. 156-10 oficina 2703 torre 3 edificio north point y siendo las 09:00 a.m. del día martes 14 de abril del año dos mil veintiséis (2.026), se reunieron en Asamblea extraordinaria de socios, previa convocatoria tal como lo determinan los estatutos de la entidad por parte del Revisor Fiscal, la Sra. **DIANA PATRICIA MORENO CALDERÓN**, los Señores Socios: **GORKA MIRENA IÑAKI DE LARRAURI ECHEVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.119.745, expedida en la Ciudad de Espinal- Tolima, **JULIAN GUTIÉRREZ DE LARRAURI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.749.049, expedida en la Ciudad de Bogotá D.C. y **NATALIA GUTIÉRREZ DE LARRAURI**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.276, expedida en la Ciudad de Bogotá D.C., quedando por consiguiente de esta forma representado el 66% del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad: **ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S.**

Asistió igualmente como invitada especial la Sra. **DIANA PATRICIA MORENO CALDERÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.705.512 de El Espinal-Tolima, en su calidad de Revisor Fiscal Principal de la Entidad, el señor **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.118.240, expedida en la Ciudad de Espinal-Tolima, en su calidad de representante legal de la entidad y La Sra. **DIANA PAOLA ROJAS CÉSPEDES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.704.601 de El Espinal-Tolima, en su calidad de Contador de la Entidad.

La Sra. **DIANA PATRICIA MORENO CALDERÓN**, somete a consideración de los presentes, tal como lo había anunciado en la convocatoria a la presente reunión el siguiente orden del día:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA PRESENTE REUNIÓN.

3.- AUTORIZACION AL GERENTE PARA PRESENTARSE EN CONSORCIO JUNTO CON LA CONSTRUCTORA L&E S.A.S. EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ALC-LP-002-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

## DESARROLLO

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Verificada la existencia y representación del ciento por ciento de las cuotas de interés social que conforman el capital de la entidad por parte la Sra. **DIANA PATRICIA MORENO CALDERON**, Revisor Fiscal de la Entidad, se determinó que existe quórum deliberatorio y decisorio en la actual asamblea extraordinaria de socios y por consiguiente se pasa al desarrollo del segundo punto del orden del día.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA PRESENTE REUNIÓN.
Por unanimidad se nombra como presidente al Sr. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA y como secretaria ad-hoc a la Sra. **DIANA PAOLA ROJAS CÉSPEDES**, quienes estando presentes aceptan complacidos los nombramientos de que fueron objeto y proceden a desempeñar sus cargos en forma inmediata.

3.- AUTORIZACION AL GERENTE PARA PRESENTARSE EN CONSORCIO JUNTO CON LA CONSTRUCTORA L&E S.A.S. EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ALC-LP-002-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".

El gerente el Sr. **AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRÍA** toma la palabra y manifiesta que hay una licitación pública con la EMPRESA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P., ALCARI S.A.S. E.S.P. para *CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.*, por lo tanto solicita la autorización para presentarse en consorcio junto con el ingeniero Aitor Mirena De Larrauri Echevarría, en la que los porcentajes de participación serían los siguientes: **ORGANIZACIÓN OREKA SAS**, entidad que él Representa y que iría en consorcio con un porcentaje de participación del 5%, y el restante 95% correspondería a la CONSTRUCTORA L&E S.A.S. Dicho proceso, presenta un presupuesto por valor de $9.587.746.942,00 y por consiguiente requiere la autorización para presentarse en dicho proceso y en el evento en que les fuera adjudicada la licitación requiere autorización para que la entidad contrate hasta por la suma de $9.587.746.942,00, que corresponde al 100% del valor del presupuesto de la licitación. Proposiciones que fueron aprobadas en forma unánime por la totalidad de los socios. Así mismo se hace constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato, ya que su duración es indefinida.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

No habiendo más puntos que tratar por parte de los socios y por consiguiente agotado el orden del día, se da por terminada la reunión y se decreta un receso de 20 minutos para la elaboración de la respectiva acta. Transcurrido los 20 minutos, se da lectura del acta por parte del Sr. secretario de la Asamblea, la cual es aprobada sin objeciones por la totalidad de los socios presentes. En constancia de todo lo anterior se firma por parte del presidente y secretario de la presente asamblea siendo las 09:50 a.m. se da por terminada la reunión.

PRESIDENTE _____ SECRETARIO _____

AITOR M. DE LARRAURI E.
CC. No. 93.118.240 Espinal - Tolima.

DIANA PAOLA ROJAS CÉSPEDES
CC. No. 65.704.601 Espinal - Tolima

Consorcio
Sistema Sostenible

# Registro Único de Proponentes "RUP"

Calle 7 No. 8-54 - Teléfono: 2390025 - 2480155 Espinal - Tolima
e-mail: licitacionesamle@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A267069657D938**

7 DE ABRIL DE 2026 HORA 16:27:15

AA26706965 PÁGINA: 1 DE 47

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

**********

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

**********

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONSTRUCTORA L&E SAS
NIT: 901483644 3
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00073253

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/08/01
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE MAYO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE MAYO DE 2021, CON EL NO. 02703677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA L&E SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Mario Fernando Avila Cristancho

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y POR TANTO EJECUTOR Y GESTOR DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SERÁ REMPLAZADO POR EL SUBGERENTE QUIEN A SU VEZ SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y ESTE SOLO PODRÁ ACTUAR FRENTE A INCAPACIDAD LEGAL DEL PRIMERO.POR ACTA NO. 3 DEL 29 DE MARZO DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE MAYO DE 2023 CON EL NO. 02973991 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE GENERAL | LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO | C.C. NO. 1105678088 |

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE MAYO DE 2021, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE MAYO DE 2021 CON EL NO. 02703677 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUPLENTE | GORKA MIRENA INAKI DE LARRAURI ECHEVARRIA | C.C. NO. 93119745 |

FACULTADES:
FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL.- SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE EFECTÚE, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD Y CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN DETERMINADOS CASOS, CUANDO ELLO SE CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO; 2. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 3. CONVOCAR REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4. EJERCER LA SUPREMA INSPECCIÓN DE TODOS LOS BIENES Y ASUNTOS DE LA SOCIEDAD Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU PERMANENTE Y CABAL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD. 5. PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 7. CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALARLES SUS FUNCIONES, ASIGNACIONES Y REMUNERACIÓN Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 8. RESOLVER SOBRE RENUNCIAS, EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDA. 9. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DEL MISMO, DEBIENDO OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN EL CASO, PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS ACTOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. 10. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA

GENERAL DE ACCIONISTAS. 11. MANTENER A LA ASAMBLEA INFORMADA DE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 12. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA ASAMBLEA. 13. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE, CONFIRIENDO PODERES GENERALES DONDE SE DELEGUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ACTUACIONES EXCLUSIVAMENTE LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, COMO LA FACULTAD DE CONCILIACIÓN Y CONFESIÓN 14. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, POR MEDIO DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS DE ARBITRAMENTO Y CUANDO ELLO FUERE NECESARIO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR EL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 15. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 16. LLEVAR EL LIBRO DE ACCIONISTAS Y EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS DE SUS TITULARES, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS LIBROS SOCIALES. 17. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY, BAJO ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. PARÁGRAFO. - LÍMITES A LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. - EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ SUSCRIBIR, EN UN SÓLO ACTO O EN ACTOS SUCESIVOS ENTRE LAS MISMAS PARTES, CONTRATOS O ACTOS SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA. DE IGUAL FORMA, EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA, ESCRITA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LAENAJENACIÓN, GRAVAMEN O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TÍTULO DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; O CON LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES. A SU VEZ, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUANDO ÉSTOS SE RELACIONEN CON ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A CONTRATOS DE MUTUO, CRÉDITOS, PAGARÉS, LEASING, FACTORING, CESIÓN DE CRÉDITOS O DE PASIVOS, TANTO NACIONAL CORNO INTERNACIONALMENTE Y PARA TODOS LOS DEMÁS ACTOS O CONTRATOS QUE DE MANERA EXPRESA REQUIERAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 7 NO. 156 68 OF 2702 TO 3 ED CENTRO EMPRESARIAL NORT POINT
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7443863
TELEFONO 2: 3006090488
CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORALYESAS@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 7 NO. 156 68 OF 2702 TO 3 ED CENTRO EMPRESARIAL NORT POINT
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7443863
TELEFONO 2: 3006090488
CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORALYESAS@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2024 |
| ACTIVO CORRIENTE: | $2.273.074.690,00 |
| ACTIVO TOTAL: | $2.609.125.454,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | $296.805.513,00 |
| PASIVO TOTAL: | $967.422.123,00 |
| PATRIMONIO: | $1.641.703.331,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | $110.991.062,00 |
| GASTOS DE INTERESES: | $41.200,00 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: | 7,65 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: | 0,37 |
| RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: | 2.693,95 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 13 | 16 | 00 | RECIPIENTES PARA ANIMALES |
| 30 | 11 | 18 | 00 | AGREGADOS |
| 43 | 23 | 26 | 00 | SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA |
| 49 | 24 | 15 | 00 | EQUIPO DE PARQUES INFANTILES |
| 56 | 10 | 17 | 00 | MUEBLES DE OFICINA |
| 56 | 11 | 19 | 00 | MUEBLES INDUSTRIALES |
| 56 | 11 | 22 | 00 | SISTEMAS DE ESCRITORIOS |
| 70 | 10 | 17 | 00 | INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA |
| 70 | 11 | 15 | 00 | PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES |
| 70 | 11 | 16 | 00 | PLANTAS DE FLOR |
| 70 | 11 | 17 | 00 | PARQUES, JARDINES Y HUERTOS |
| 70 | 13 | 16 | 00 | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 70 | 13 | 17 | 00 | GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 70 | 17 | 17 | 00 | RIEGO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 70 | 17 | 18 | 00 | SERVICIOS DE DRENAJE |
| 72 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 10 | 29 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 31 | 00 | INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS |
| 72 | 10 | 33 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 11 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES |
| 72 | 11 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES |
| 72 | 12 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA |
| 72 | 12 | 14 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 72 | 12 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES |
| 72 | 14 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS |
| 72 | 14 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 14 | 12 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA |
| 72 | 14 | 13 | 00 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS |
| 72 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS |
| 72 | 14 | 16 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO |
| 72 | 14 | 17 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 15 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA |
| 72 | 15 | 12 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO |
| 72 | 15 | 13 | 00 | SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 14 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72 | 15 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 72 | 15 | 16 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN |
| 72 | 15 | 19 | 00 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72 | 15 | 20 | 00 | SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL |
| 72 | 15 | 21 | 00 | SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO |
| 72 | 15 | 22 | 00 | SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS |
| 72 | 15 | 23 | 00 | SERVICIOS DE CARPINTERÍA |
| 72 | 15 | 24 | 00 | SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS |
| 72 | 15 | 25 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS |
| 72 | 15 | 26 | 00 | SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL |
| 72 | 15 | 27 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
| 72 | 15 | 29 | 00 | SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL |
| 72 | 15 | 30 | 00 | SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA |
| 72 | 15 | 31 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS |
| 72 | 15 | 32 | 00 | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO |
| 72 | 15 | 34 | 00 | SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE |
| 72 | 15 | 35 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 36 | 00 | SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN |
| 72 | 15 | 37 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS |
| 72 | 15 | 39 | 00 | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 15 | 40 | 00 | SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS |
| 72 | 15 | 41 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO |
| 76 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| 77 | 10 | 16 | 00 | PLANEACIÓN AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 18 | 00 | AUDITORÍA AMBIENTAL |
| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL |
| 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 81 | 10 | 16 | 00 | INGENIERÍA MECÁNICA |
| 81 | 10 | 17 | 00 | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA |
| 81 | 10 | 18 | 00 | INGENIERÍA QUÍMICA |
| 81 | 14 | 15 | 00 | CONTROL DE CALIDAD |
| 81 | 14 | 17 | 00 | PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN |
| 81 | 15 | 17 | 00 | GEOLOGÍA |
| 81 | 15 | 18 | 00 | OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA |
| 82 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO |
| 83 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |
| 83 | 10 | 18 | 00 | SERVICIOS ELÉCTRICOS |
| 84 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE AUDITORÍA |
| 84 | 14 | 16 | 00 | AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 85 | 11 | 16 | 00 | PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS |
| 91 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE LAVANDERÍA |
| 91 | 11 | 16 | 00 | ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR |
| 93 | 14 | 20 | 00 | DESARROLLO URBANO |
| 95 | 11 | 15 | 00 | VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO |
| 95 | 11 | 16 | 00 | VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO |
| 95 | 12 | 15 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO |
| 95 | 12 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |
| 95 | 12 | 19 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN |
| 95 | 12 | 20 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS |
| 95 | 12 | 23 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS |
| 95 | 12 | 24 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES |
| 95 | 12 | 27 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERÍAS |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - CONSORCIO INGESP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.570,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - CONSORCIO CAJAMARCA ANAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.658,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - CONSORCIO CUNDAY - VILLARICA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.022,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 29 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - ORGANIZACION OREKA - CONSORCIO VIAS TERCIARIAS 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.604,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 29 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL ESPINAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.072,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 91 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL ESPINAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.189,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.234,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 91 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 91 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - ORGANIZACION OREKA - CONSORCIO CENTRO VIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.975,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - ORGANIZACION OREKA - CONSORCIO INGENIERIA URBANA 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.289,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MELGAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.032,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 16 | 00 | 72 | 15 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 | 72 | 15 | 29 | 00 | 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 83 | 10 | 15 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AITOR DE LARRAURI - ORGANIZACION OREKA - CONSORCIO ALAMEDA RICAURTE 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.644,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 16 | 00 | 72 | 15 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 | 72 | 15 | 29 | 00 | 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 83 | 10 | 15 | 00 | 83 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE